

RESOLUCIÓN N° 086/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 5.449, PADRÓN N° 6.968, UBICADA EN LA COMPAÑÍA ALDAMA CAÑADA, PROPIEDAD DEL SEÑOR SANTIAGO SALINAS MALDONADO.-----

VISTO:

El Exp. N° 496 presentado por el Sr. Santiago Salinas Maldonado, donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Finca N° 5.449, Padrón N° 6.968, ubicada en la Compañía Aldama Cañada.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen N° 076/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 042/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Finca N° 5.449, Padrón N° 6.968, conforme al Dictamen N° 34/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 23 de marzo del 2022, Dictamen N° 53/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 15 de marzo del 2022, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 08 de marzo del presente año. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 214/2022 de fecha 19 de marzo del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itaugua, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 5.449, Padrón N° 6.968, ubicada en la Compañía Aldama Cañada, propiedad del Sr. Santiago Salinas Maldonado, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 018).-



Itauguá, 29 de marzo de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL



Abg. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino



Honorio Daniel Fernández Morinigo
Intendente Municipal

COMUNICACION

El Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones, comunico a la Junta Municipal de Itauguá, para su conocimiento y a fin de que se tome en cuenta, el resultado de la gestión de la Intendencia Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2022, el cual se encuentra adjunto a la presente comunicación.

El presente informe de gestión de la Intendencia Municipal de Itauguá, para el mes de febrero del 2022, se encuentra adjunto a la presente comunicación, para que sea tomado en cuenta por la Junta Municipal de Itauguá, en el momento de rendir cuenta de la gestión de la Intendencia Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2022, en el momento de rendir cuenta de la gestión de la Intendencia Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2022.

ANEXO

Se adjunta a la presente comunicación, el informe de gestión de la Intendencia Municipal de Itauguá, para el mes de febrero del 2022, el cual se encuentra adjunto a la presente comunicación, para que sea tomado en cuenta por la Junta Municipal de Itauguá, en el momento de rendir cuenta de la gestión de la Intendencia Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2022.

En fe y cumplimiento de sus deberes, suscribo la presente comunicación, en Itauguá, a los veintinueve días del mes de marzo del 2022.